

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Cuyo

Procedimiento de selección: Subasta Pública 1/2025

Expediente: EXP:29461/2024

Asunto: Subasta vehículos RECTORADO 2024

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Reglón	Tipo	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Furgón RENAULT EXPRESS modelo 1995. Dominio AMZ176		
2	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Motocicleta Piaggio Vespa 150cc. Modelo EXCEL'93. Año 1994. Dominio BMD881		
3	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Minibús Renault . Modelo Trafic TA 1.3. Naftero. Año 1998. Dominio CVS893		
4	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Urbana Peugeot. Modelo Partner. naftero. Año 2005. Dominio FGB109		
5	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Trafic Renault. Modelo TA 52 VID. Año 1972. Dominio VHR920		
6	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Pick Up Peugeot. Modelo PUP 504 G. Naftera. Año 1992, Dominio UPO529		
7	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Camión Dodge. Modelo D400 Volcador. Año 1966. Dominio VKA 739		
8	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Camión Ford. Modelo Furgón 350. Año 1978. Dominio ULA 923		
9	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Pick Up Ika Renault. Modelo Gladiator Jeep T 1000. Año 1972. Dominio VIV071		
10	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Pick Up Ford. Modelo Ranchera. Año 1981. Dominio TUS 191		
11	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Automóvil Peugeot. Modelo 105-GUD 1.9. Año 1998. Dominio BAS603		

Total Oferta

Firma y sello del oferente

BASES

Nro. ítem	Descripción	Rubro	Catálogo bienes y servicios	Unidad medida	Cantidad	Precio estimado unitario	Precio estimado total
1	Furgón RENAULT EXPRESS modelo 1995. Dominio AMZ176	Otro	VEHICULO UTILITARIO (4.3.2.00215)	UNIDAD	1,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
2	Motocicleta Piaggio Vespa 150cc. Modelo EXCEL'93. Año 1994. Dominio BMD881	Otro	MOTOCICLETA (4.3.2.02930)	UNIDAD	1,00	\$800.000,00	\$800.000,00
3	Minibús Renault . Modelo Trafic TA 1.3. Naftero. Año 1998. Dominio CVS893	Otro	VEHICULO UTILITARIO (4.3.2.00215)	UNIDAD	1,00	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
4	Urbana Peugeot. Modelo Partner. naftero. Año 2005. Dominio FGB109	Otro	VEHICULO UTILITARIO (4.3.2.00215)	UNIDAD	1,00	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00
5	Trafic Renault. Modelo TA 52 VID. Año 1972. Dominio VHR920	Otro	VEHICULO UTILITARIO (4.3.2.00215)	UNIDAD	1,00	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00
6	Pick Up Peugeot. Modelo PUP 504 G. Naftera. Año 1992, Dominio UPO529	Otro	VEHICULO UTILITARIO (4.3.2.00215)	UNIDAD	1,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
7	Camión Dodge. Modelo D400 Volcador. Año 1966. Dominio VKA 739	Otro	CAMION (4.3.2.01716)	UNIDAD	1,00	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00
8	Camión Ford. Modelo Furgón 350. Año 1978. Dominio ULA 923	Otro	CAMION (4.3.2.01716)	UNIDAD	1,00	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00
9	Pick Up Ika Renault. Modelo Gladiator Jeep T 1000. Año 1972. Dominio VIV071	Otro	CAMIONETA (4.3.2.01715)	UNIDAD	1,00	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00
10	Pick Up Ford. Modelo Ranchera. Año 1981. Dominio TUS 191	Otro	CAMIONETA (4.3.2.01715)	UNIDAD	1,00	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00
11	Automóvil Peugeot. Modelo 105-GUD 1.9. Año 1998. Dominio BAS603	Otro	AUTOMOVIL (4.3.2.01714)	UNIDAD	1,00	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00

\$26.800.000,00

ANEXO UBICACIÓN

UNIDAD ACADÉMICA A CARGO	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO	RESOLUCION BAJA	UBICACIÓN AUTOS - ENCARGADO MUESTRA
ESCUELA DE COMERCIO MARTIN ZAPATA	FURGON	RENAULT	EXPRESS '95	1995	AMZ 176	2119/2024	PATIO ESCUELA- SECTOR ESTE ROLANDO OMAR SANCHEZ (personal mantenimiento)
	MOTOCICLETA	PIAGGIO 150cc	EXCEL '93	1994	BMD 881		
FACULTAD DE DERECHO	MINIBUS	RENAULT	TRAFIC TA13	1998	CVS 893	RESOLUCION 166-2024	COCHERA EN LA FACULTAD DE DERECHO - LORENZO ANDRES GROSSO
	URBANA	PEUGEOT	PARTNER URBANA	2005	FGB 109		
OBRAS	TRAFIC	RENAULT	TA 52 VID	1972	VHR 920	RESOLUCION 964-2024 RESOLUCION 2054-2024	GALPON MAESTRANZA EDIFICIO NUEVO - JUAN CARLOS CORTEZ
	PICK UP	PEUGEOT	PUP 504 G	1992	UPO 529		
	CAMION	DODGE	D400 VOLCADOR	1966	VKA 739		
	CAMION	FORD	FURGON 350	1978	ULA 923		
	PICK UP	IKA RENAULT	GLADIATOR JEEP T1000	1972	VIV 071		
	PICK UP	FORS	RANCHERA	1981	TUS 191		
AUTOMOVIL	PEUGEOT	105-GLD 1,9	1998	BAS 603			



PLIEGO DE CONDICIONES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Cuyo

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Subasta Pública 1/2025

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: (Sub. Pbca.): Anexo Dec. Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. b), ap. 2); Anexo Dec. N° 1030/2016, Art. 11, inc. b); Ordenanza N° 03/2023-R; Ordenanza N° 86/2014-CS y Resolución N° 2511/2024-R

Expediente: EXP : 29461/2024

Objeto de la contratación: Subasta vehículos RECTORADO 2024

Rubro: Otro

Lugar de entrega único: Lugar a definirse en el Pliego de Bases y Condiciones (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - Centro Universitario - Mendoza (5500) CAPITAL, Mendoza)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Solicitud en formato digital a la dirección: mario.ortiz@uncuyo.edu.ar, (5500), CAPITAL, Mendoza	Dirección:	http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones , (5500), CAPITAL, Mendoza
Plazo y horario:	De Lunes a Viernes (en días hábiles administrativos para a UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 09:00hs del día 23 de mayo de 2025	Plazo y horario:	De Lunes a Viernes (en días hábiles administrativos para a UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 09:00hs del día 23 de mayo de 2025
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	En sobre cerrado y debidamente identificado en: Dirección General de Contrataciones, Of 16, Planta Baja, Rectorado Anexo, Centro Universitario, (5500), CAPITAL, Mendoza	Lugar/Dirección:	Dirección General de Contrataciones, Of. 16, Rectorado Anexo - Centro Universitario - Mendoza, (5500), CAPITAL, Mendoza
Fecha de inicio:	05/05/2025	Día y hora:	23/05/2025 a las 09:00 hs.
Fecha de finalización:	23/05/2025 a las 09:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Furgón RENAULT EXPRESS modelo 1995. Dominio AMZ176	UNIDAD	1,00
2	Motocicleta Piaggio Vespa 150cc. Modelo EXCEL'93. Año 1994. Dominio BMD881	UNIDAD	1,00
3	Minibús Renault . Modelo Trafic TA 1.3. Naftero. Año 1998. Dominio CVS893	UNIDAD	1,00
4	Urbana Peugeot. Modelo Partner. naftero. Año 2005. Dominio FGB109	UNIDAD	1,00
5	Trafic Renault. Modelo TA 52 VID. Año 1972. Dominio VHR920	UNIDAD	1,00
6	Pick Up Peugeot. Modelo PUP 504 G. Naftera. Año 1992, Dominio UPO529	UNIDAD	1,00
7	Camión Dodge. Modelo D400 Volcador. Año 1966. Dominio VKA 739	UNIDAD	1,00
8	Camión Ford. Modelo Furgón 350. Año 1978. Dominio ULA 923	UNIDAD	1,00
9	Pick Up Ika Renault. Modelo Gladiator Jeep T 1000. Año 1972. Dominio VIV071	UNIDAD	1,00
10	Pick Up Ford. Modelo Ranchera. Año 1981. Dominio TUS 191	UNIDAD	1,00
11	Automóvil Peugeot. Modelo 105-GUD 1.9. Año 1998. Dominio BAS603	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Objeto

La presente licitación tiene por objeto la venta al mejor postor de los vehículos detallados en Planilla de Cotización, propiedad de la UNCuyo.

ARTÍCULO 2: Marco Normativo

La presente licitación se rige, en este de orden de prelación por:

- 1. Ordenanza Consejo Superior N° 86/2014, sus modificatorias y complementarias.*
- 2. Decreto Delegado N° 1023/2001.*
- 3. Decreto N° 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.*
- 4. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas*

ARTÍCULO 3: Plazos

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el



llamado a esta licitación, serán considerados en días hábiles administrativos para la UNCuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

ARTÍCULO 4: Consultas Previas

Las consultas deberán plantearse por mail a la dirección: mario.ortiz@uncuyo.edu.ar, en idioma español y dirigidas a la Dirección General de Contrataciones de la UNCuyo, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta TRES (03) días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas. (hasta el 19 de mayo de 2025, inclusive).

ARTÍCULO 5: Cotización

La cotización se realizará en PESOS ARGENTINOS.

No se aceptarán propuestas que supongan permutas de ningún tipo.

Deberá preverse -en el caso de ocupar el primer lugar en el Orden de Mérito- la entrega, en concepto de seña, de un DIEZ PORCIENTO (10%) del total de la oferta final realizada. Dicho importe se transferirá a la Tesorería General a la finalización del Acto de Apertura de Ofertas, teniendo en cuenta los datos del ARTICULO 17, inc. 1).

ARTÍCULO 6: Presentación de Ofertas Alternativas y/o Variantes

NO APLICA

ARTÍCULO 7: Mantenimiento de Oferta

La oferta presentada será mantenida por el plazo de VEINTE (20) días. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO N° 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

ARTÍCULO 8: Documentación a Presentar

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

1. DATOS DEL OFERENTE:

1. CUIT / CUIL.

2. DNI.

3. Teléfono.

4. Correo Electrónico.

5. Documentación que acredite que el firmante de la propuesta obliga al oferente.

2. OFERTA ECONÓMICA: Planilla de Cotización Oficial. (Ver Artículo N° 23 in. 1).

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO): Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. Deberán tenerse en cuenta las siguientes situaciones:

1. Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-) ó Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS DOS



MILLONES (\$2.000.000,00.-), No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta. (COMUNICACIÓN ONC N° 123/2019).

2. Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-) ó Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-), Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en ARTÍCULO 17.

3. Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES (\$208.000.000,00.-) ó Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$10.400.000,00.-), No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta. (CG-ONC-3-20)

4. CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.

5. CAUSALES DE INHABILIDAD: (Ver ARTÍCULO 23, inc. 7).

6. JURISDICCIÓN: (Ver ARTÍCULO 23, inc. 8).

ARTÍCULO 9: Inscripción en el Registro de Proveedores de la UNCuyo

NO APLICA

ARTÍCULO 10: Presentación de Ofertas

Las ofertas serán presentadas en soporte papel dentro del plazo establecido en el presente pliego y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

1. Lugar de Presentación: Dirección General de Contrataciones, Oficina 16, Planta Baja, Rectorado Anexo, Centro Universitario, Mendoza.

2. Plazo de Presentación: Según lo indicado en las Bases del presente Pliego. **Hasta las 09:00hs del día 23 de mayo de 2025**

3. La oferta y toda la documentación deberá estar contenida en un sobre cerrado identificado con:

1. ASUNTO: SPU XX/2025 - E29461/2024;

2. DATOS DE APERTURA (Lugar, Fecha y Hora de Apertura de Sobres) y

3. OFERENTE: (Razón Social y CUIT o DNI/UIL)

4. En el caso de utilizar la opción prevista en el ARTÍCULO 17, inc. 3) como GMO, el archivo original de la póliza deberá ser enviado por correo a la dirección: ofertas.rectorado@uncuyo.edu.ar indicando en el Asunto del mail, los mismos datos que los solicitados en el punto anterior (3.1 y 3.3). El plazo para la presentación de Garantías de Mantenimiento de Ofertas, concluye con el Plazo de Presentación de Ofertas.

ARTÍCULO 11: Acto de Apertura

Durante el Acto de Apertura se controlará que las personas presentes sean los representantes legales de las oferentes, para esto deberán presentar DNI y acreditar su capacidad de obligar a la oferente.

MEJORA DE PRECIOS: una vez abiertas las ofertas presentadas según ARTÍCULO 10, se verificará las dos mejores ofertas para cada renglón y de encontrarse presentes, se los invitará POR ÚNICA VEZ a efectuar una mejora de precios.



Las nuevas propuestas se deberán realizar en forma escrita, firmadas por los representantes de las oferentes y presentadas dentro de los QUINCE (15) MINUTOS posteriores al inicio de la etapa, que será anunciado por la Dirección General de Contrataciones . Estos nuevos precios reemplazarán a los originalmente presentados. Si uno de los oferentes, no presentara una mejora de su oferta inicial, se interpretará que mantiene la oferta original.

EMPATE: Una vez realizado el procedimiento de mejora de precios, en el caso de producirse una igualdad entre las ofertas de mayor precio, se dará inicio a una nueva etapa de DESEMPATE entre las ofertas, que se repetirá con la misma metodología de la MEJORA DE OFERTAS, hasta obtener un desempate.

SEÑA: Una vez finalizado el Acto de Apertura, y dentro de los TREINTA MINUTOS (30') de indicado el Orden de Mérito, el oferente que ocupe el primer lugar, deberá realizar una transferencia bancaria correspondiente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total y final de la oferta presentada, en concepto de seña y enviar el comprobante al correo: ofertas.rectorado@uncuyo.edu.ar. Pasados los TREINTA MINUTOS (30') sin que se hubiera demostrado el pago de la seña, se procederá a excluirlo del Orden de Mérito y se decidirá continuar o no con el segundo en Orden de Mérito.

La exclusión del Orden de Mérito por incumplimientos, traerá aparejada la aplicación del régimen sancionatorio correspondiente.

Una vez finalizado el Acto de Apertura, y a partir del día hábil siguiente, las ofertas serán publicadas por el plazo que corresponda. La Dirección General de Contrataciones comunicará oportunamente el link de acceso a los proveedores que hayan presentado ofertas.

ARTÍCULO 12: Criterio de Evaluación y Adjudicación

La selección y adjudicación de cada renglón, recaerá en la oferta de mayor precio (según el procedimiento indicado en el artículo anterior), siempre que el mismo sea igual o superior al precio base fijado en el presente pliego.

Todo oferente que se encuentre en situación de arrepentimiento, desestimiento o incumplimiento de alguna obligación, será eliminado del Orden de Mérito.

ARTÍCULO 13: Aprobación de la Contratación

La venta se encuentra sujeta a la aprobación de la autoridad correspondiente. En caso de no aprobarse la venta, se procederá a la devolución de los importes que fueran abonados en concepto de seña, los que no estarán sujetos a actualización ni intereses.

ARTÍCULO 14: Situación Fiscal

NO APLICA

ARTÍCULO 15: Garantía de Impugnación

El o los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 16: Garantía de Cumplimiento de Contrato



NO APLICA

ARTÍCULO 17: Formas de Constitución de las Garantías

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCuyo, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

1. *Mediante transferencia bancaria a la cuenta de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO CUIT 30-54666946-3 - Cuenta corriente Banco Patagonia N° 060-600003539-000 - CBU: 0340060900600003539000 - ALIAS: NECTAR.PERA.YESO -. Se debe adjuntar el comprobante de la transferencia bancaria en el sobre que contenga la oferta.*

2. *Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCuyo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.*

3. *Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. En este caso (cualquiera sea la garantía que esta póliza esté cubriendo) deberá presentarse el archivo original con firma digital para proceder a su verificación al correo: ofertas.rectorado@uncuyo.edu.ar. De la misma manera, el asegurador deberá constituirse en "deudor solidario, liso, llano, y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división así como al beneficio de interpelación judicial previa". Deberá incluirse también expresamente la "aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle".*

4. *Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$10.400.000,00.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.*

ARTÍCULO 18: Moneda de la Garantía

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 19: Orden de Venta



El perfeccionamiento del contrato se producirá con la notificación de la Orden de Venta. La notificación se efectuará a la dirección de correo electrónico que el oferente haya consignado en la Planilla de Cotización.

ARTÍCULO 20: Facturación y Condición de Pago General

El plazo para el pago será de CINCO (05) días y comenzará a contarse desde el día siguiente de operada la notificación de la Orden de Venta.

La operación, se realizarán en PESOS ARGENTINOS.

El incumplimiento de los plazos establecidos para el pago del saldo del precio, generará la rescisión de la venta, con pérdida de la seña realizada, previa intimación.

ARTÍCULO 21: Retiro de bs adjudicados. Forma y Plazo

Una vez acreditado el pago total del precio, la UNCuyo pondrá a disposición del comprador, para su retiro, toda la documentación del vehículo para efectuar la transferencia a su nombre. El plazo para el inicio del trámite será de CINCO (05) días y vencido el plazo sin que esta fuera iniciada habilitará a la UNCuyo a disponer del vehículo sin derecho a reclamo por parte del adjudicatario. Todos los gastos en los que se incurra con motivo de la transferencia, movimiento, reguardo, etc. del vehículo, estarán a cargo del comprador.

Dentro del plazo de CINCO (05) DIAS de realizada la transferencia, el adjudicatario deberá presentarse ante el funcionario correspondiente, munido de DNI, Cédula de Identificación del Automotor y Título de Propiedad del mismo y entregará copia certificada de estos documentos. Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se efectúe el retiro de los rodados, la UNCuyo no se hará responsable de los daños y sustracciones que se pudieran producir. Además, se devengará una tarifa diaria por día corrido de demora a favor de la UNCuyo por la suma de \$10.000,00.-. El vehículo no podrá ser retirado hasta tanto no se efectúa el pago de la mencionada tarifa.

ARTÍCULO 22: Sanciones y Penalidades

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y Decreto Reglamentario N° 1030/2016. La Autoridad Administrativa con competencia para la aplicación de sanciones y penalidades que correspondan a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios.

ARTÍCULO 23: Consideraciones Generales

1. *La oferta económica deberá ser redactada en idioma nacional, estar firmada por el oferente o su representante legal (firma y sello con aclaración y DNI).*

2. *Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en estos Pliegos -y que haga al correcto funcionamiento del servicio en las calidades requeridas- deberá tenerse como mencionado y el Adjudicatario procederá a su provisión.*

3. *Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCuyo, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que*



se encuentre.

4. En el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 26/2020-CS, toda comunicación que la Dirección General de Contrataciones curse mediante el domicilio electrónico (e-mail), tendrá carácter de notificación fehaciente sin necesidad de confirmación de recepción por parte del destinatario. Los plazos procedimentales estipulados en los Pliegos de Bases Condiciones Particulares, tendrán vigencia a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de envío.

5. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones, cláusulas, especificaciones, aclaraciones, consultas y normas que rigen la presente contratación. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 52 del ANEXO del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

6. (NO APLICA) La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

7. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que se encuentra habilitado para contratar con ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

8. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

9. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que no se encuentra incluido en la Base de Datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.DA.M.).

10. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que no se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

11. (NO APLICA) La UNCuyo adopta la el enfoque sostenible en los procesos de compras y contrataciones. Entendiendo como Compras Públicas Sostenibles (CPS) al proceso mediante el cual las organizaciones públicas pueden satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, trabajos e insumos considerando el principio de valor por dinero, donde no solo se incluye el precio, sino también la calidad, condiciones y funcionalidad de los productos a adquirir. Considerando los efectos ambientales que el uso y la disposición final del bien genera a lo largo de todo el ciclo de vida, como así también los efectos sociales y económicos que produce la compra.

12. (NO APLICA) Cuando la contratista preste servicios por medio de terceros, será responsable por todos los incumplimientos en que ellos incurran, como así también será responsable solidario de los daños y perjuicios que estos incumplimientos le causaren a la UNCuyo o a terceros.

13. (NO APLICA) La documentación extranjera, cuyos originales, por su naturaleza, se hallen redactados en el idioma del país de origen, deberán ser acompañada de la



correspondiente traducción al idioma español efectuada por Traductor Público Nacional matriculado, y a su vez, tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público.

14. La Orden de Venta resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.

15. La notificación de la Orden de Venta dentro de los plazo estipulados en el marco legal vigente, dejará el contrato perfeccionado sin que le sea posible al Adjudicatario desistir válidamente de su propuesta ni rechazar la misma. En el supuesto de que así sucediera, se aplicará el Régimen Sancionatorio establecido por la normativa.

ANEXO CONVOCATORIA

1/2025

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	Block partido.Estado general malo.	
2	Chapería en buen estado. Cubiertas nuevas	
3	Motor parado por el plazo de dos años. Carrocería en buen estado.	
4	Tiene equipo de gas. En funcionamiento. Estafo bueno	
5	Tiene equipo de gas. Aire acondicionado. Sin motor ni batería	
6	Motor sin radiador ni batería	
7	En mal estado	
8	En mal estado	
9	Tiene motor Perkins 4 cilindros. Frenos en mal estado. Sin batería. Funcionando	
10	Tiene equipo de gas doble tubo. Funcionando.	
11	En funcionamiento., Estado genral bueno. Sin batería , Cubiertas sin mantenimiento.	